

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XI.

PACHUCA.—Martes 10 de Agosto de 1880.

NUM. 34

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUCESOS.

DISCURSOS.

En seguida insertamos los pronunciados por el ciudadano gobernador del Estado y presidente de la legislatura de Hidalgo, con motivo de la apertura del cuarto y último período de sus sesiones ordinarias.

Ciudadanos diputados:

Presurosos venis hoy á inaugurar vuestros trabajos correspondientes al cuarto y último período de vuestras sesiones ordinarias en acatamiento del precepto constitucional.

Cumplo yo á mi vez con el deber que me impone la ley de daros cuenta del estado que guarda la administracion pública.

Esta, durante el último receso, ha sido regularizada, todos los funcionarios y empleados han cumplido con sus deberes en la órbita de sus atribuciones.

La tranquilidad pública bien puede asegurarse que no ha sido alterada, pues aunque fué invadido momentáneamente el distrito de Apam por los sublevados en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, merced á la persecucion que se les hizo por las fuerzas tanto de la Federacion como del Estado, han sido dispersados y aprehendidos por sus perseguidores la mayor parte de ellos, así es que, la paz y tranquilidad es completa en el Estado.

La seguridad pública, este bien inestimable, bajo cuya sombra progresan los pueblos, es perfecta.

Las fuerzas destinadas á la persecucion de los hombres de mal vivir, recorren constantemente y en todas direcciones el territorio del Estado, y no permiten que aquellos cometan sus depredaciones.

Las relaciones con la Federacion y los demas Estados han continuado muy cordiales.

Las elecciones federales tuvieron lugar de la manera mas pacífica y con la mas amplia libertad. Los habitantes de Hidalgo, han dado en esta vez, un ejemplo de moralidad ó ilustracion; porque ilustrado es un pueblo que hace uso de sus derechos sin invertir el órden y la paz pública.

Con la mayor puntualidad, han sido pagados los sueldos de los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado, estando adelantadas en sus pagos las fuerzas de seguridad.

Las mejoras materiales emprendidas en diversos distritos, unas se han concluido y otras están para terminarse.

El poder ejecutivo pronto ocupará el palacio que con este fin se está reparando en la plaza de la Constitucion.

Al inaugurarse el período anterior, os dije que me prometia que el 5 de Mayo se pondria en explotacion el tramo del ferrocarril de esta ciudad á Xochihuacan; pero un incidente desgraciado ha contribuido á que mis esperanzas no se realizaran; es el caso, que el buque en que venian los rieles para esa vía iba á zozobrar y hubo necesidad de arrojar la carga al mar. El Estado nada pierde en esto, solo sufre alguna demora por falta de este material.

Hasta hoy hay construidos catorce kilómetros y medio de camino armado de rieles, y hasta Xochihuacan, concluida la obra de terracería así como el telégrafo que ha de servir para esa vía.

Tengo la honra de anunciar á esta honorable Cámara, que el camino carretero de Tula á Huichapan y Tequisquiapan, está enteramente concluido y entregado al uso público; el día 16 del mes próximo pasado, lo ha cruzado un tren de diez y seis carros. Inmensas son las ventajas que deben resultar del

tráfico á las poblaciones de los distritos que atraviesa esa vía, así como la que resultará á los viajeros que le den la preferencia, porque los que vayan ó vengan de los Estados de San Luis Potosí y Zacatecas ahorrarán dos jornadas.

De nuevo os recomiendo, os ocupeis de la expedicion de los códigos de procedimientos del ramo criminal y de minería, así como de la ley orgánica de jefes políticos; ya en otra vez, os he hecho presente la falta que en la administracion, hacen esas disposiciones.

Por la secretaria respectiva, se os darán las iniciativas de reformas de algunas leyes que la experiencia ha hecho necesarias.

Ciudadanos diputados, fiado en vuestra reconocida ilustracion y patriotismo, no dudo que vuestros últimos trabajos serán encaminados á procurar el bien y prosperidad del Estado.

El C. Francisco Sierra, presidente del Congreso, contestó en estos términos:

Ciudadano Gobernador:

Esta Cámara, que altamente me honro en presidir, ha escuchado con verdadera satisfaccion vuestras palabras. En ellas se revela solo la verdad, y esa verdad es por cierto bien halagadora desde el momento en que dá el convencimiento de los inestimables bienes que disfruta nuestro Estado.

Su administracion regularizada. La tranquilidad pública completa. Perfecta la seguridad de personas y propiedades, porque las fuerzas recorriendo sin cesar caminos y poblaciones, no permiten que el bandidaje haga pié en parte alguna.

Cordialidad absoluta con la Federacion y con los demas Estados, cumpliéndose de esta manera el pacto federal.

Las elecciones de los poderes de la Union verificadas sin alterarse ni subvertirse el órden y con la mas amplia libertad para todos los ciudadanos.

Cada uno de los empleos cubiertos con sus sueldos y las fuerzas de seguridad pública aun adelantadas en el pago de sus haberes.

Muchas mejoras materiales terminadas que se consiguieron en la memoria respectiva de Gobernacion y otras varias por terminarse como las muy importantes del ferrocarril y palacio para el poder ejecutivo, la primera de las cuales no ha sido posible poner en explotacion, porque no podia preverse la emergencia de que faltasen rieles; pero en compensacion, ella pronto se llevará á su término; y ademas de las muchas que en el Estado existen ya, se nota la importantísima de la apertura del camino carretero de Tula á Huichapan, que ahorrando á los viajeros algunas leguas de terreno en su tránsito, dará ser, comercio y adelanto á la última de aquellas poblaciones.

Si se estudiasen con detenimiento cada una de las cuestiones que en vuestro pequeño pero verídico mensaje habeis tocado, se podrian esplallar con mucha difusion; pero en el ánimo de la Cámara no existe la idea de ocupar por largo tiempo vuestra atencion y la de los ciudadanos que me escuchan.

A virtud de moralidad, de asiduo empeño y constante vigilancia, todos los empleos en el Estado cumplen estrictamente con sus deberes.

Si en el Estado se nota apenas un ligero trastorno revolucionario, pretendiendo alterar el órden, nuestras fuerzas lo sofocan inmediatamente dispersando á unos y aprehendiendo á otros de los trastornadores.

El pacto social es un hecho práctico en Hidalgo; porque si bien se exige á sus habitantes el pago de los impuestos, gozan ciertamente en cambio de todas las garantías que la Constitucion y las leyes les otorgan.

Resalta de una manera palpable la ilustración del pueblo de Hidalgo, y ella se demuestra por la plena voluntad con que cada ciudadano ha tomado parte en los últimos comicios electorales, usando libremente de sus derechos, y sin tener sobre sí coacción alguna.

Se indicó ya, pero forzoso es repetir, que bajo ninguno de los gobiernos que han regido anteriormente los destinos de este pueblo, se llevaron a cabo mejoras materiales de interés ó importancia tanta, como las que se registran en este cuatrienio; no desmayando el ejecutivo continuar en esta vía de adelanto, pues próximamente como habeis indicado, se concluirá el palacio para el poder ejecutivo, adquirido legalmente, pero por el empeño y oportunidad que para ello se tuvo.

Sensible es que la obra del ferrocarril haya sufrido el retraso de que ya se hizo mérito, mas basta ver el decidido empeño que el gobierno tiene y ha tenido en que ella se lleve á cabo, para que esta corporación espere fundadamente que muy pronto la vía férrea que nos une á la capital de la República comience á explotarse, supuesto que hay catereos y medio kilómetros con superestructura y los mas de subestructura además del telégrafo correspondiente hasta Xochihuacan.

Muy grandes han sido las ventajas resultantes de la apertura del camino carretero de Tula á Huichapan y por ellas debemos congratularnos.

Ocupada la atención de esta Cámara en el anterior periodo de sesiones por negocios de interés público, no fué absolutamente posible que durante aquel se expidiesen los códigos de procedimientos en materia criminal, el de minería y la muy necesaria ley de jefes políticos.

Además, respecto del primero, el Tribunal Superior de Justicia no habia podido hacer un estudio detenido y maduro para poder emitir sus ideas y opiniones. En cuanto al segundo por mas empeño que tomó la comisión respectiva no le fué practicable abrir dictámen por falta absoluta de tiempo, y respecto de la tercera no se terminó la discusión por haberse suscitado algunas dudas que era forzoso y muy conveniente aclarar.

Subsanadas al presente todas esas dificultades, la Cámara, de toda preferencia se ocupará del despacho de esos negocios con la casi seguridad de que se expedirán en el presente periodo de sesiones, así como tambien los presupuestos de ingresos y egresos que deban ejercitarse en el próximo año de 1881 conforme lo previene nuestra carta particular.

Marchando como hasta ahora han marchado en perfecto acuerdo los poderes legislativo y ejecutivo, el primero espera las iniciativas que habeis hecho referencia, y seguramente que serán secundadas por esta Cámara, pues sin duda alguna tienen que referirse al bien y adelanto del Estado.

Cada uno de los miembros que componen este cuerpo legislativo abriga la convicción de haberse esforzado en cumplir la alta misión que el pueblo le confiara, y se os puede afirmar ciudadano gobernador, que esta corporación no se desviará para nada de ese camino, porque tiene el deseo de demostrar practicamente que cuando todo el personal de un gobierno marcha unido, las disposiciones y leyes que se dictan si no sabias, son siempre benéficas y que como consecuencia de esa unión pueda atenderse preferentemente á los pueblos impulsándolos á su engrandecimiento, dando seguridad á las personas y propiedades y convirtiendo en hecho real las garantías que otorga nuestra constitución política.

PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Estado de Hidalgo.—Junta electoral del distrito de Apam.—En Apam, á los nueve días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos cuarenta y cinco electores de sesenta nombrados en el distrito y bajo la presidencia del ciudadano jefe político, procedió ésta á la instalación de la mesa del colegio electoral, nombrando á los ciudadanos Francisco Sierra é Ignacio García Conde para que unidos á él recibieran la votación, y recibida que esta fué, resultaron electos: presidente, el C. Francisco Sierra por haber obtenido cuarenta votos: primer escrutador, el C. Ignacio García Conde con la mayoría de cuarenta y tres votos: segundo escrutador, el C. Medardo Hidalgo con cuarenta y un votos y secretario el C. Rafael T. Riveroll con treinta y nueve votos. El ciudadano jefe político hizo entrega por inventario de los expedientes, registro de credenciales y demas documentos relativos á la elección, é inmediatamente se retiró. El ciudadano

presidente del colegio recibió todas las credenciales de los ciudadanos electores, y de acuerdo con los demás miembros de la mesa nombró como primera comisión revisora de credenciales á los CC. Honorato Carrasco, Clemente Agis, Ricardo G. de Rosas, Ignacio Agis y Lozada y Felipe N. González. Acto continuo se procedió al nombramiento de los miembros de la segunda comisión en escrutinio secreto y por medio de cédulas, resultando electos para formarla, los CC. Agustín Madrid, por cuarenta votos, Eduardo Madrid por cincuenta y por el mismo número el C. Miguel Olivera. Tanto á una como á otra comisión se entregaron las credenciales y expedientes respectivos para su examen y se levantó la sesión. Al día siguiente, sábado diez de Julio de mil ochocientos ochenta, se abrió la sesión con asistencia de cincuenta electores á las nueve de la mañana, é inmediatamente se dió cuenta con los dictámenes de la primera comisión revisora, el primero de los cuales termina con las siguientes proposiciones:

Primera. Son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. José María de J. Velasco, Miguel Olivera, Manuel Alvarez, José Barrera, Juan N. González, Miguel J. de Lara, Agustín Madrid, Cármen Silva, Eduardo Madrid, Mariano Gutiérrez, Atanacio Xicotencal, Paz Noya, Víctor Martínez, Benito tocino, Julio Fernandez, Martín Lopez, Juan Montaña de Oca, Franco Vidal, Pedro Fernandez, Rafael Ramirez, Pantaleón Ortega, Rafael Robledo, Martín Contreras, Martín Ayala, Placinto Castro, Miguel Alvarez José María Zausa, José María Ramirez, Pedro Ortiz, Ismael Islas, Ponciano Rodriguez, Mariano Gutierrez, Vicente Lopez, Manuel Reyes, Encarnación Mendoza, Ignacio Vazquez, Vicente Castillo, Arcenio Alvarez, Fernando Tellez, Jesús Zamora, Atanacio Gutierrez, José Aguilar, y Cirilo Montañón.

Segunda. No es elector el C. Carlos Pilla.

Se puso á discusión la primera de las proposiciones, y no habiendo quien pudiera la palabra se aprobó por unanimidad de todos los electores.

Se puso á discusión la segunda.

El C. Pilla pidió: que algun miembro de la comisión primera revisora explicase los fundamentos que dicha comisión habia tenido para declarar como no elector.

El C. Honorato Carrasco, primer miembro de la comisión, dijo: que no obstante que en el dictámen presentado se exponen las razones por las que no puede considerarse buena la credencial del C. Pilla, manifiesta que ellas son las de que el pablon no está firmado; la de que al expediente le faltan requisitos legales y por último, que el C. Pilla no es vecino ni residente en la sección por la que se supone nombrado elector.

El C. Pilla replicó: que si le faltaba alguna firma al padron ó algun requisito al expediente, pedía á la mesa que se le concediera tiempo para que se cubrieran esos defectos, y citó un artículo de la ley electoral referente á que hasta la residencia en la sección para poder ser elector.

El C. Francisco Sierra, presidente del colegio, expuso: que la mesa en ningún caso podia dar un trámite como el solicitado, porque seria faltar á la ley; por no tener facultades para ello y porque esto significaría que cualquier elector en cualquier caso podria pedir que se compusiese un expediente á su modo, ó lo que es lo mismo, que se repitiera una elección ante el colegio electoral.

El C. Pilla manifestó: que si es que los electores no obedecían una consigna, debían permitir que la mesa ordenara á la comisión revisora reformara su dictámen.

El ciudadano presidente replicó: que no hará mas que cumplir con la ley y que sus trámites serán apegados á la misma; que está á discusión la segunda proposición del dictámen y esta tiene que ser aprobada ó reprobada por la mayoría del colegio.

El C. Pilla pidió: que para ratificar los hechos se presentara el expediente ante el colegio electoral, á lo que contestó el Sr. Sierra, que ante todo debia cumplirse con la ley y que por ningún motivo daría semejante trámite la mesa por ser absurdo. Tanto uno como otro adujeron otras varias razones, y suficientemente discutida la mencionada proposición se aprobó por unanimidad de votos.

En seguida se dió cuenta con otro dictámen de la misma comisión primera revisora que concluye con la siguiente proposición:

Son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. José Parfán y Antonio Almonte, electores del primero por la sección

tercera de Singuilacán y el segundo por la diez y nueve de Zempoala.

Puesta que fué á discusión, sin ella se aprobó por unanimidad.

Acto continuo se dió cuenta con el dictámen de la segunda comision revisora de credenciales que concluye con la proposicion siguiente:

Son buenas y se aprueban las credenciales de los CC. electores Licenciado Carrasco, Clemente Agis, Ignacio Agis y Lozada, Ricardo G. de Rosas y Felipe N. Gonzalez para formar la primera comision revisora, así como las de los CC. Francisco Sierra, Ignacio García Conde, Medardo Hidalgo y Rafael Riveroll, nombrados para formar la mesa del referido colegio.

Puesta que fué á discusión y no habiendo quien pidiera la palabra sin aquell se aprobó tambien por unanimidad de votos, levantandose en seguida la sesion para continuarla mañana á las nueve.

El domingo once de Julio de mil ochocientos ochenta, despues de pasar orta y estando presentes cincuenta y dos ciudadanos electores, se abrió la sesion, y despues de darse lectura á los artículos 33 y 34, así como al capítulo 9º de la l y electoral y de cumplir con las demas ritualidades de la ley, el ciudadano presidente anunció que se procediera á la eleccion de diputado propietario al Congreso de la Union, y practicado el escrutinio correspondiente resultó que el C. Hilarión Frías y Soto obtuvo cuarenta y siete votos para desempeñar ese cargo, por once votos que obtuvo el C. Ignacio Torres Adalid. El ciudadano presidente del colegio hizo la siguiente declaracion:

Es diputado propietario al Congreso de la Union por este distrito, el C. Hilarión Frías y Soto.

Se procedió á la eleccion de diputado suplente, y practicado el respectivo escrutinio resultó electo para desempeñar ese cargo y por unanimidad de cincuenta y dos votos, el C. Francisco Romero.

El ciudadano presidente hizo la siguiente declaracion: es diputado suplente al Congreso de la Union por este distrito, el C. Francisco Romero, y se extendió la presente acta que fué discutida y aprobada por la junta, firmándola el ciudadano presidente, los escrutadores, todos los electores presentes y el secretario, despues de mandarse sacar las copias que la practicada ley ordena.—Presidente, Francisco Sierra; primer escrutador, Ignacio García Conde; segundo escrutador, Medardo Hidalgo; Juan Montes de Oca, Manuel Alvarez, José Farfán, Paz Noya, Antonio Almonte, Víctor Martinez, José Julio Fernandez, Mariano Gutierrez, José María Ramirez, Ismael Islas, Carmen Silva, Manuel Reyes, Mariano Contreras, Clemente de Agis y Lozada, Ignacio Vazquez, Miguel T. de Lara, Vicente Lopez, Felipe N. Gonzalez, José María Zausa, Rafael Robledo, Martin Contreras, Pedro Ortiz, Pantaleón Ortega, Pioquinto Castro, Fernando Tellez, Xicotencal, Rafael Ramirez, Jesus Zamora, Avelino Alvarez, Martin Avila, Martin Monzon, Miguel Alvarez, Atanacio Gutierrez, P. Rodriguez, Encarnacion Mendoza, A. Zambon, Eduardo Madrid, Jesus Lopez, Martin Lopez, Luis Montañó, Ignacio A. Lozada, Miguel Olvera y Manilla, H. J. Carrasco, Agustín Madrid Olvera, José María de J. Velasco, José Aguilar, Juan N. Gonzalez, secretario, R. Riveroll.

Es copia exacta de su original que certificamos en cumplimiento de la ley.—Presidente, Francisco Sierra.—Primer escrutador, Ignacio G. Conde.—Segundo escrutador, Medardo Hidalgo.—Secretario, R. Riveroll.

Estado de Hidalgo.—Distrito electoral de Apam.—En Apam, á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y en cumplimiento de lo que previene la ley de 15 de Diciembre de 1874, con la mayoría de cincuenta y dos electores se procedió por este colegio electoral á elegir un senador propietario y un suplente al Congreso de la Union. Recibidos que fueron los votos resultó conforme al escrutinio que debidamente se acompaña, que el C. general Juan C. Bonilla obtuvo para desempeñar el cargo de senador propietario la manimidad de cincuenta y dos votos y así lo declaró el ciudadano presidente del colegio. En seguida se procedió á recibir la votacion para el senador suplente, obteniendo tambien para desempeñar este cargo la unanimidad de cincuenta y dos votos el C. Ramon M. Riveroll lo cual así mismo declaró el ciudadano presidente, con lo que terminó la presente acta que firmaron los miembros de la mesa y todos los ciudadanos electores presentes, mandándose sacar de ella las co-

pias que la ley antes citada previene.—Presidente, Francisco Sierra; primer escrutador, Ignacio García Conde; segundo escrutador, Medardo Hidalgo; H. J. Carrasco, Juan Montes de Oca, Manuel Alvarez, Martin Lopez, Isidro Jimenez, Paz Noya, Ignacio A. Lozada, Víctor Martinez, Luis Montañó, Miguel Olvera y Manilla; José Farfán, Jesus Lopez, Miguel F. de Lara, Mariano Gutierrez, Antonio M. Almonte, Juan N. Gonzalez, José M. Ramirez, Martin Manzano, Felipe N. Gonzalez, Rafael Robledo, Agustín Zambon, Clemente de Agis y Lozada, Encarnacion Mendoza, Pedro Rodriguez, Ismael Islas, Mariano Contreras, Vicente Lopez, F. Julio Fernandez, Fernando Tellez, Miguel Alvarez, Atanacio Gutierrez, Jesus Zamora, Martin Contreras, Pedro Ortiz, A. Xicotencal, Rafael Ramirez, Carmen Silva, Pioquinto Castro, Pantaleón Arteaga, José María de Velasco, José M. Sausa, Martin Avila, Manuel Reyes, Avelino Alvarez, Ignacio Vazquez, Agustín Madrid, Eduardo Madrid, José Aguilar, secretario R. Riveroll.

Estado de Hidalgo.—Distrito electoral de Apam.—En Apam, cabecera del distrito electoral núm. 2, á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta, con el número de cincuenta y tres ciudadanos electores se procedió á dar lectura á los artículos 43 y 44 de la suprema ley de 12 de Febrero de 1857, en seguida el ciudadano presidente de la junta anunció que se procedia como lo prescribe el citado artículo á nombrar una persona para presidente de los Estados Unidos mexicanos. Recibida que fué la votacion conforme se ordena en lo conducente al artículo 35, y despues de que los ciudadanos escrutadores llevaron cada uno una lista de escrutinio y la confrontaron entre sí, resultando que no contienen dichas listas ningun error, para cumplimentar debidamente lo que se prescribe en la parte final del repetido art. 43, se encontró que el C. general Manuel González obtuvo para desempeñar el cargo de presidente de los Estados Unidos mexicanos, el número de cuarenta y un votos por doce que sufragaron en favor del C. general Ignacio Mejía para el mismo cargo. Despues de cumplir con lo conducente del art. 35 se dió por terminada esta acta que aprobaron y firmaron los miembros de la mesa y todos los ciudadanos electores.—Presidente, Francisco Sierra; primer escrutador, Ignacio G. Conde; segundo escrutador, Medardo Hidalgo; Encarnación Mendoza, José María de J. Velasco, Antonio M. Almonte, Antonio Gutierrez, Eduardo Madrid, José Julio Fernandez, Luis Montañó, Mariano Gutierrez, José Farfán, H. J. Carrasco, Juan Montes de Oca, José María Sausa, Martin Monzon, Dionisio José Becerra, Martin Avila, Juan N. Gonzalez, Ignacio Vazquez, Miguel F. de Lara, Mariano Gutierrez, Martin Lopez, José María Ramirez, Jesus Lopez, Martin Contreras, Avelino Alvarez, C. Montañó, Manuel Reyes, Pedro Fernandez, Pioquinto Castro, Miguel Olvera y Manilla, Rafael Ramirez, Manuel Alvarez, Vicente Lopez, Carmen Silva, Fernando Tellez, Agustín Madrid Olvera, Agustín Zambon, Jesus Zamora, Felipe Gonzalez, Rafael Robledo, A. Xicotencal, Miguel Alvarez, Ismael Islas, Pedro Ortiz, Pantaleón Ortega, Ponciano Rodriguez, Clemente de Agis y Lozada, Ignacio A. Lozada, José Aguilar, secretario, R. Riveroll.

Es copia de su original que certificamos. Apam, 12 de Julio de 1880.—Presidente, Francisco Sierra.—Primer escrutador, Ignacio G. Conde.—Segundo escrutador, Medardo Hidalgo.—Secretario, R. Riveroll.

Estado de Hidalgo.—Distrito electoral de Apam.—En Apam, cabecera del distrito electoral núm. 2, á los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos en el salon municipal cuarenta y dos ciudadanos electores se procedió á verificar la eleccion de 7º, 9º y 10 Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, primer supernumerario y procurador general de la nacion.

Despues de cumplir con lo que preceptúa el art. 48 de la ley de 12 de Febrero de 1857, y practicados los respectivos escrutinios, resultaron electos por unanimidad de los cuarenta y dos ciudadanos electores, para 7º Magistrado el C. Lic. Ignacio Mariscal, para 9º el C. Lic. Jesus María Vazquez, para 10 el C. Lic. Manuel Contreras, para primer supernumerario el C. Lic. Fernando Jesus Corona y para procurador general de la nacion el C. Lic. Francisco Gomez del Palacio.

Cumplidas así mismo las demas ritualidades de la citada ley, se procedió á terminar la presente acta que aprobaron y firmaron los miembros de la mesa y todos los ciudadanos electores presentes, mandándose sacar de ella las co-

ron los ciudadanos electores presentes mandándose sacar de ellas las respectivas copias.—Presidente, Francisco Sierra, primer escrutador, Ignacio G. Conde, segundo escrutador, Medardo Hidalgo, Miguel Olvera y Manilla, Ignacio A. Lozada, Dionisio José Becerra, Jesús López, Miguel P. de Lara, Martín López, Martín Monzon, Antonio M. Almonte, Felipe N. González, José L. Arsan, Luis Montaña, Juan Montez de Oca, C. Montaña, M. Álvarez, Antonio Gutiérrez, Arcelino Álvarez, Agustín Zimbón, Miguel Álvarez, Encarnación Mondoza, José M. Saura, Mariano Contreras, Vicente López, Pioquinto Castro, Fernando Téllez, Juan N. González, José J. Fernández, Pedro Ortiz, Samuel Islas, Martín Contreras, María Avila, P. Rodríguez, José María Ramírez, Jesús Zamora, C. de Agis y Lozada, Ignacio Vazquez, Eduardo Madrid, Manuel Reyes, Agustín Madrid Olvera, secretario R. Riverol.

Es copia exacta del original que certificamos. Apun 13 de Julio de 1880.—Presidente, Francisco Sierra.—Primer escrutador, Ignacio G. Conde.—Segundo escrutador, Medardo Hidalgo.—Secretario, R. Riverol.

GOBIERNO GENERAL

EL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª—Mesa 4ª—El presidente de la República me ha dirigido el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-
Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

El Congreso de los Estados-Unidos mexicanos decreta:

Artículo único. Se exceptúa de toda contribucion á la lotería de Beneficencia pública del Distrito Federal.—*Joaquín María Alcalde*, diputado presidente.—*Enrique María Rubio*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*H. Carmona y Valle*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Federal de México á 31 de Mayo de 1880.—*Porfirio Díaz*—Al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público Manuel J. Toro.

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Libertad en la Constitución. México, Mayo 31 de 1880.—*Toro*.—Al gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno, en Pachuca, á 2 de Junio de 1880.—*Rafael Cravioto*.—*Luis Hernández*, oficial primero encargado de la secretaría de gobernación.

EL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República mexicana.—Sección 2ª—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-
Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El congreso de los Estados Unidos mexicanos decreta:

Artículo único. Los Estados á quienes se hayan otorgado concesiones para construir vías férreas, ó las compañías á quienes aquellas se hayan trasferido, podrán aumentar la anchura de las vías, hasta la normal de 1m41 (cuatro pies ocho y media pulgadas inglesas), siempre que esta reforma sea necesaria para enlazar con las líneas internacionales ó interoceánicas. En tal caso disfrutará de las tarifas y subvenciones decretadas para estas.

Las modificaciones se harán de acuerdo entre el Ejecutivo y los concesionarios.—*J. M. Couttolenz*, diputado vice-presidente.

Enrique María Rubio, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*Antonio Salinas*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 31 de Mayo de 1880.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández, Oficial mayor, encargado del Despacho de la secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Constitución. México, Mayo 31 de 1880.—*M. Fernández*, oficial mayor.—Al gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca. Junio 2 de 1880.—*Rafael Cravioto*.—*Luis Hernández*, oficial primero encargado de la secretaría de gobernación.

EL C. GENERAL RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 1ª—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-
Unidos mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados-Unidos mexicanos decreta:

Artículo único. El tesoro federal ministrará al ayuntamiento de la ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, la cantidad de tres mil pesos para invertirlos en el monumento que en aquella ciudad se va á erigir al héroe de la patria D. José María Morelos y Pavón.—*J. M. Couttolenz*, diputado presidente.—*Enrique M. Rubio*, senador presidente.—*Cástulo Centeno*, diputado secretario.—*Antonio Salinas*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á 31 de Mayo de 1880.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel J. Toro, secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Dígolo á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitución. México, Mayo 31 de 1880.—*Toro*.—Al C. gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, Junio 2 de 1880.—*Rafael Cravioto*.—*Luis Hernández*, oficial primero encargado de la secretaría de gobernación.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Jacala.—En los autos del intestado á bienes del C. Joaquín Martínez que se halla radicado en este juzgado, se ha proveído el auto siguiente:

"Jacala, Julio veintitres de mil ochocientos ochenta..... Y convóquese por edictos en los parajes públicos de esta villa y por medio de avisos en los periódicos "Monitor Republicano" de la ciudad de México y "Oficial del Estado", á las personas que se erogan con derecho á los bienes del intestado, como herederos ó como acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicacion, se presenten á deducirlos bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.....

Lo decretó y firmó el ciudadano juez sustituto. Doy fé.—*Rubio*.—*J. Medina*, secretario."

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente para que surta sus efectos legales.

Jacala, Julio 26 de 1880.—*J. Medina*, secretario.